



SEÑOR PREFECTO Y COMENDANTE DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

EN EL MARCO DE LA LEY N° 2150 DE UNIDADES POLITICO ADMINISTRATIVAS Y EL DECRETO SUPREMO N° 26520, SOLICITA TRAMITE ADMINISTRATIVO DE DELIMITACION DE LA PRIMERA SECCION - PUCARANI, DE LA PROVINCIA LOS ANDES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Otrosies.-

Dr. EFRAIN PAZ TAPIA, mayor de edad, con C.I. No. 2022922 L.P. Abogado, H. Alcalde Municipal de Pucarani, 1ra. Sección de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, con domicilio en el Palacio Consistorial de Pucarani, en observancia a lo dispuesto por la Ley No. 2150 de fecha 20 de Noviembre de 2000, de Unidades Político Administrativas y el Decreto Supremo No. 26520 de fecha 21 de Febrero de 2002, Reglamentario a la mencionada Ley, ante su autoridad, con el mayor respeto expongo y pido:

HABILITACION LEGAL: De conformidad al Artículo 16, numeral 3 de la Ley de Unidades Político Administrativas, concordante con el Art.29 Par. II, inc. c) de su Decreto Reglamentario, me constituyo en Autoridad Municipal habilitada para dar inicio al Trámite Administrativo de Delimitación de la Primera Sección de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, con capital PUCARANI. Para el efecto, dando cumplimiento a los Artículos 17 de la ley N° 2150 y 31 del Decreto Reglamentario, referente a los requisitos adjuntos al memorial de solicitud, tengo a bien presentar la siguiente documentación:

ACREDITACION DE PERSONERIA JURIDICA: Para cumplir con este requisito adjunto los siguientes documentos:

- a) Fotocopia Legalizada de mi Cédula de Identidad.
- b) Fotocopias legalizadas de la Resolución Municipal N° 01/2000 de fecha 6 de Febrero del año 2000, de mi designación como ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD

DEPORTIVA DE PUCARANI por el periodo 2000 - 2005 y del Acta de Posesión de la misma fecha.

- c) Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal N° 026/2003 de fecha 26 de Junio de 2003 por la que se me autoriza en mi calidad de Alcalde Municipal de la Ciudad Deportiva de Pucarani, asumir la representación y realizar el proceso de Delimitación y Demarcación Territorial de la Primera Sección de Pucarani de la Provincia Los Andes.

ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD.- Con la aprobación de la Ley de Participación Popular el año 1994, las secciones de provincia se constituyeron en municipios a cargo de Gobiernos Municipales autónomos con el objeto de satisfacer las necesidades de los habitantes de la Sección de Provincia de manera directa y dentro de una política de planificación participativa. Para el efecto, el Gobierno Central transfirió competencias específicas a los gobiernos municipales acompañadas de los recursos económicos para efectivizar su cumplimiento. Dichos recursos se han denominado de coparticipación tributaria cuya distribución es por concepto per cápita, vale decir, por número de habitantes de la Sección de Provincia correspondiente. Similar situación acontece con los recursos de Alivio a la Deuda Externa previstos en la Ley del Diálogo 2000, donde la distribución de los mismos se realiza por datos de pobreza y población.

Por mandato legal, tanto los datos poblacionales así como los de pobreza a nivel de Sección de Provincia, son proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística de acuerdo a los resultados oficiales del último Censo Nacional de Población y Vivienda. Sin embargo el perímetro seccional tiene como referencia un documento publicado el año 1999 denominado "Atlas Estadístico de Municipios" que si bien en muchos casos refleja la realidad en base a criterios de orden histórico, usos, costumbres y en otros a referencias legales, el mismo no define límites político administrativos,

atribución única y exclusiva del H. Congreso Nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 59, numeral 18 de la Constitución Política del Estado que reza: "Son atribuciones del Poder Legislativo crear nuevos departamentos, provincias, secciones de provincia y cantones," (SIC)).

ANTECEDENTES HISTORICOS.- La existencia de poblaciones originarias en los lugares que actualmente conforman la Provincia Los Andes, se halla testimoniada por la fundación de la ciudad de La Paz en la localidad de Laja y de acuerdo a los datos históricos, la existencia de Pucarani (antes Puntazari) y Laja (antes Caxa) datan desde el año 1548 en los bocetos para la Nueva Historia del Perú en los que se plasman la distribución de repartimientos de indios entre los encomenderos.

En la época republicana se implementa una división político administrativa por demás irregular ya que en las decenas de leyes de creación de Provincias, Secciones y Cantones que fueron promulgadas no se establece con claridad su conformación y menos su delimitación. Por Decreto Supremo de 5 de Diciembre de 1950 se delega al Instituto Geográfico Militar la tarea de levantar el plano correspondiente y fijar los hitos respectivos de todas las Unidades Político Administrativas que a posteriori se fueron creando, pero extrañamente ésta tarea nunca se levó a cabo por lo que a la fecha no existen las jurisdicciones determinadas correctamente.

Es así que por Decreto de 7 de Septiembre de 1863, el distrito político de Omasuyos se divide en dos secciones judiciales, la primera con los cantones de Guacho, Escoma, Carabuco, Ancoraimas, Santiago de Huata, Copacabana y Tiquina, con asiento del Juzgado de Instrucción en la Villa de Achacachi y la Segunda Sección con los cantones de Guarina, **AIGACHI**, Peñas, Laja, Callacollo, con asiento del Juzgado de Instrucción en **PUCARANI**.

Posteriormente, mediante Ley de 24 de Noviembre de 1917, se erige en provincia la segunda sección de la provincia

Omasuyos del Departamento de La Paz con el nombre de Provincia Los Andes, teniendo, por capital la Villa de Pucarani.

Hasta aquí se puede evidenciar que AIGACHI se encontraba en Pucarani y sorprendentemente mediante ley de 5 de Octubre de 1984 se crea la Cuarta Sección Municipal de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, con capital Puerto Pérez, comprendiendo en su jurisdicción a varias poblaciones dentro de las cuales inconsultamente incorporan a Haygachi, sin tomar en cuenta que sus habitantes jamás estuvieron de acuerdo en pertenecer a otra jurisdicción que no sea la de Pucarani y que históricamente están unidos por lazos ancestrales de identidad cultural y étnica que ahora con el proceso de delimitación debe reintegrarse a donde realmente pertenece, a la Primera Sección de la Provincia Los Andes con capital Pucarani.

Con el transcurrir del tiempo, se fueron creando otros cantones en la jurisdicción de Pucarani, que si bien no tienen una definición concreta como es el caso de Huayna Potosí y Cohana, para superar las dificultades de su interpretación se transmite la división político-administrativas de ésta Provincia, en sus cuatro secciones, del modo convenido entre la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial a través de su Comisión de Límites y que ha sido editada en noviembre de 1995, expresada del siguiente modo:

Primera Sección Municipal con capital Pucarani, comprende los cantones: Cohana, Patamanta, Villa Iquíaca, Chojasivi, Lacaya, Huayna Potosí, Villa Pabón de Chiarpata, Catavi, Villa Asunción de Chipamaya, Villa Rosario de Corapata y Villa Vilaque, constituyendo el texto de División Política Administrativa de la República de Bolivia editado en junio de 1996, prueba documental fehaciente.

FUNDAMENTACION LEGAL.- La solicitud de delimitación de la Primera Sección de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, con capital PUCARANI, se encuentra amparada por la Constitución Política del Estado en su Art. 59, atribuciones

1a. y 18a, la Ley de Unidades Político Administrativas de 20 de Noviembre de 2000 y sus Decretos Reglamentarios, que establecen la competencia para la definición de límites político administrativos, las instancias administrativas para el trámite de delimitación y el correspondiente procedimiento.

Asimismo, existen manifestaciones públicas, las mismas que se encuentran plasmadas en Actas de Conformidad, Votos Resolutivos y otros (adjuntas a la presente solicitud) de Autoridades Tradicionales y comunarios de las comunidades de BELEN YAYES, CANTON AYGACHI, KENAKAHUA ALTA, KENAKAHUA BAJA, COHACHIJO, WILAJAHUIRA, ZONA LITORAL, CORQUEAMAYA, MACHACAMARCA y del Cantón HUAYNA POTOSÍ de Palcoco.

PETITORIO.- Por todo lo expuesto, más la documentación respaldatoria, solicito a su autoridad disponer que la Unidad Técnica de Límites Político Administrativos dependiente de su Despacho, elabore el correspondiente Informe Técnico para el inicio del proceso administrativo y la correspondiente Resolución Prefectural recomendando la procedencia de la delimitación propuesta en mérito a los artículos 18 y siguientes de la Ley de Unidades Político Administrativas, concordantes con los artículos 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 26520, para su remisión al Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación y éste, una vez efectuada la revisión, envíe al Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Delimitación de la Primera Sección de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, comprendiendo dentro de su jurisdicción los Cantones de Cohana, Patamanta, Villa Iquiaca, Chojasivi, Lacaya, Huayna Potosí (c. Palcoco), Villa Pabón de Chiarpata, Catavi, Villa Ascención de Chipamaya, Villa Rosario de Corapata, Villa Villaque y Aygachi, con capital Pucarani, especificando las comunidades que integran cada cantón conforme se expresa en la Lista de Cantones, Comunidades y localidades de la propuesta técnica adjunta.

Otrosí 1ro.- Se adjunta en calidad de prueba preconstituida la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia legalizada de Cédula de Identidad.
- 2) Fotocopia legalizada de mi acreditación de Concejaj Titular emitida por la Corte Departamental Electoral de La Paz - Sala Provincias.
- 3) Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal N° 01/2000 de mi designación en el cargo de Honorable Alcalde Municipal de la Ciudad Deportiva de Pucarani.
- 4) Fotocopia del Acta de mi posesión.
- 5) Fotocopia de la Resolución Municipal N°. 026/2003, de la autorización para realkizar el trámite de delimitación y demarcación territorial de la Primera Sección Municipal de Pucarani de la Provincia Los Andes.
- 6) Fotocopias legalizadas de las Leyes de creación que demuestran la existencia de las Unidades Politico Administrativas que integran la jurisdicción de Pucarani correspondientes a: la Villa de Pucarani, Cantón Cobana, Cantón Patamanta, Cantón Villa Iquiaca, Cantón Chojasivi, Cantón Villa Pabón Chiarpata, Cantón Catavi, Cantón Ascención de Chipamaya, Cantón Villa Rosario de Corapata y Cantón Villa Vilaque. Asimismo, se adjunta fotocopias simples de las Leyes de creación del Cantón Huayna Pot y del Cantón Lacaya, las mismas que no pudieron ser extendidas en fotocopias legalizadas por la Vicepresidencia en razón de que no pudieron ser encontradas a momento de solicitarlas, pidiendo se tenga presente que al ser leyes de la república, éstas no requieren ser probadas, sino cumplidas.
- 7) 70 fotocopias legalizadas de las personalidades jurídicas de las OTBS registradas en el Municipio de Pucarani.
- 8) Actas de conformidad y votos resolutivos de Autoridades Tradicionales y comunarios de las comunidades de Belen Yayas, Canton Aygachi, Kenakahua Alta, Kenakahua Baja, Cohachijo, Wilajahuir, Zona Litoral, Corqueamaya, Machacamarca y del Cantón Huayna Potosí.

- 9) Identificación, Ubicación geográfica, límites y colindancias correspondientes, en 10 mapas a escala 1:50.000 (en la propuesta técnica)
- 10) Propuesta de delimitación acompañada de un croquis (en la propuesta técnica).
- 11) Listado de Cantones, Comunidades, Poblaciones y Localidades existentes en las Primera Sección de la Provincia Los andes con capital Pucarani (en la propuesta técnica).
- 12) Fotocopia del Texto de División Politico Administrativa de la República de Bolivia de Junio de 1996, en lo que corresponde a la Primera Sección de la Provincia Los Andes.

Otrosí 2do.- Los honorarios profesionales se rigen por la iguala profesional pactada.

Otrosí 3ro.- Señalo domicilio en oficinas de la H. Alcaldia Municipal de Pucarani.

Será justicia, etc.

La Paz, 3 de Diciembre de 2004.


Dra. DAELY Adela Monzón Bravo
ABOGADO
RUC, No. 1491776
R.M. 80213 - M.A. 000525


Dr. Estela Paz Vargas
HONORABLE ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL PUCARANI

